

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de octubre de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral-Indemnización Perjuicios
Demandante:	OLGA LUCÍA PALACIO QUIROGA
Demandada:	PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	050013105002 2022 00 431 00
Trámite:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fb27a205-
	<u>fe1e-4a8b-909d-558b727bda78?vcpubtoken=12e14178-</u>
	<u>9b92-4ef6-9fb4-e8ffaff1c967</u>
Sentencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b174215e-
	3f9e-4654-8504-b5a45d6d9ba6?vcpubtoken=67bef8c9-
	d5d5-4b98-aa8d-9e5192111653
Asunto:	Acta de audiencia

Etapas realizadas en Audiencia:

Conciliación: Fracasada; excepciones previas: PROTECCIÓN S.A; planteó la falta de integración del litisconsorcio por pasiva porque no se integró a COLFONDOS, se declaró no probada y se condena en costas a 1SMLMV, sin recursos; Fijación del litigio: Corresponde determinar si procede la indemnización plena de perjuicios a cargo de PROTECCIÓN S.A. Decreto de pruebas: DEMANDANTE: Documental: las pruebas aportadas con la demanda. Los testimonios de Diego Fernando Peláez Lara y Rosa Elena Mejía Mora, prueba pericial, se niega en tanto el cálculo de la pensión con escapa RPM no a los conocimientos PROTECCIÓNS.A. Documental: las pruebas aportadas con la contestación de demanda Interrogatorio de parte: al demandante con reconocimiento de documentos. Testimonial: Se decretan los testimonios de Julián Jaramillo • Gustavo Farrera • Katherin Sánchez, Protección S.A, desistió de la prueba testimonial; **Práctica de pruebas** Testimonial de Diego Fernando Peláez Lara e Interrogatorio de Parte con Exhibición de Documentos. Alegatos de conclusión: se presentaron por las partes.

Decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a Administradora de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A. de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por la señora OLGA LUCÍA PALACIO QUIROGA.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante señora OLGA LUCÍA PALACIO QUIROGA y en favor de PROTECCIÓN S.A., agencias en derecho que se tasaran en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365, 366 del CGP y el acuerdoPSAA16-10554 de 2016 del CSJ.

Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS.

APELACIÓN: Demandante.

Se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d542faccc52f68a4371635cc6e8a405d575954b837fee170df3619b1d0c8f13**Documento generado en 19/10/2023 03:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica